

GACETA

Instituto Tecnológico de Costa Rica No. 1122

Jueves 20 de julio del 2023

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3318

Plan de implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica.....2

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“5 Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. La Ley General de Control Interno, No. 8292, en su artículo 12 establece:

“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

...

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

...”

3. La resolución No. R-DC-17-2020 de la Contraloría General de la República (publicada el 27 de marzo de 2020 en La Gaceta No. 62) resolvió “...Derogar las Normas Técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE), resolución N° R-CO-26-2007 del 07 junio del 2007, a partir del 1° de enero del 2022...”

“Complementariamente, en la resolución No. R-DC-17-2020 fueron modificados los ítems 5.9 y 5.10 de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009CO-DFOE), quedando su texto como sigue:

“5.9 Tecnologías de información

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el aprovechamiento de tecnologías de información que apoyen la gestión institucional mediante el manejo apropiado de la información y la implementación de soluciones ágiles y de amplio alcance. En todo caso, deben instaurarse los mecanismos y procedimientos manuales que permitan garantizar razonablemente la operación continua y correcta de los sistemas de información. En esa línea, **de conformidad con el perfil tecnológico de la institución**, órgano o ente, en función de su naturaleza, complejidad, tamaño, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos, riesgos y su dependencia tecnológica, **el jerarca***

deberá aprobar el marco de gestión de tecnologías de información y establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes...”

4. En el oficio R-774-2021, con fecha de recibido 30 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Rector, dirigido al Consejo Institucional, se recibió la propuesta de Perfil Tecnológico para el ITCR y la propuesta base de Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR; ambos documentos fueron conocidos por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3240, artículo 15, del 27 de octubre de 2021.
5. En el oficio R-551-2022, fechado 10 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Rector, se recibió la propuesta del Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR; el cual fue aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3279, Artículo 12, del 07 de setiembre de 2022.
6. Mediante el oficio CETI-001-2023 del 25 de enero de 2023, suscrito por la M.Sc. María Estrada Sánchez, coordinadora del Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI), se recibió la última versión de la Matriz de responsabilidades del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica; misma que fue aprobada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3295, Artículo 11 del 08 de febrero de 2023.
7. En la Sesión Ordinaria No. 3295, Artículo 11 del 08 de febrero de 2023, el Consejo Institucional acordó:

“SE ACUERDA:

...

- c. Solicitar a la Administración que presente antes del 31 de marzo de 2023, la propuesta actualizada del Plan de acción para la implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que permita establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes.

...”

8. Mediante oficio CETI-003-2023 del 28 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, coordinadora del Comité Estratégico de Tecnologías de Información, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se solicitó ampliar el plazo de entrega de la propuesta actualizada del Plan de acción para la implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica, proponiendo su entrega, previo al 24 de abril de 2023.
9. Mediante el oficio SCI-379-2023 del 20 de abril del 2023, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y

Administración, se indicó a la Ing. María Estrada Sánchez, coordinadora del Comité Estratégico de Tecnologías de Información, lo siguiente:

“La Comisión de Planificación y Administración conoció en la reunión No.1013 del 13 de abril de 2023, el oficio CETI-003-2023 en el cual se solicita prórroga para la entrega del Plan de Implementación MGGTI.

Al respecto de esta solicitud, esta Comisión analizó las razones expuestas y acoge la solicitud realizada en concordancia con el Artículo17 del Reglamento del Consejo Institucional.

...”

10. En el oficio CETI-004-2023 del 21 de abril de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, coordinadora del Comité Estratégico de Tecnologías de Información, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se recibió la propuesta actualizada del Plan de acción para la implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

11. A través del oficio SCI-441-2023, fechado 15 de mayo de 2023, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, remitido a la Ing. María Estrada Sánchez, coordinadora del Comité Estratégico de Tecnologías de Información, se señaló lo siguiente:

“...

Con respecto a esta versión de la propuesta de Plan de Implementación del MGGTI, en el apartado de Recursos requeridos, se indica que se requieren cinco recursos humanos al 100%, designados por el Comité Estratégico de TI (CETI), y en las funciones se indica que “uno de los cinco recursos liderará la implementación del plan y los otros recursos apoyarán a esta persona que liderará la implementación del plan”.

Considerando que en la gestión de fondos públicos debemos garantizar la adecuada planificación y presupuestación de estos, agradecemos que en la propuesta de Plan de Implementación del MGGTI se adicione un mayor detalle para estos recursos, en donde sea posible conocer para cada uno al menos el perfil requerido para cada recurso, y una asignación preliminar de funciones que se espera estén asociadas también a cada recurso.

...”

12. Con fecha 27 de junio de 2023, se recibió el oficio CETI-005-2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, coordinadora del Comité Estratégico de Tecnologías de Información, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-441-2023, indicando:

“En atención al oficio SCI-441-2023, del 15 de mayo del presente, se remite la actualización del Marco de Gobierno y Gestión de TI del TEC, en cuanto

al detalle de los recursos requeridos, especificando su perfil y funciones a desarrollar.

Lo anterior, basado en información suministrada por el DATIC, a través del oficio DATIC-292-2023, del 30 de mayo, visto y avalado por el CETI, en Sesión Ordinaria No. 04-2023 del 26 de junio de 2023.

...

13. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1024, efectuada el 29 de junio de 2023, lo siguiente:

“Considerando que:

- 1. En el oficio CETI-005-2023 se ha recibido la última versión del Plan de acción para la implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica; el cual forma parte de los requerimientos de la Contraloría General de la República, en cuanto a los ítems 5.9 y 5.10 de las Normas de Control Interno para el Sector Público.*
- 2. Revisado el contenido del plan se estimó necesario ahondar en los recursos necesarios, a fin de garantizar la adecuada planificación y presupuestación de estos; en vista de que el plan detalla un total de cinco plazas al 100%.*
- 3. Siendo consultada la Ing. Andrea Cavero Quesada, directora de DATIC, se indicó que el detalle de recursos incluido en el plan de implementación refiere a recursos existentes y no a plazas adicionales; por tanto, se tiene claridad y certeza de que es factible poner en marcha el plan en sus términos, sin generar un impacto en la planificación de este año, ni tampoco, comprometer implícitamente la creación de nuevas plazas para el periodo siguiente.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que proceda a aprobar el Plan de implementación del Marco de Gobierno y Gestión de TI del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que remitió el Comité Estratégico de Tecnologías de Información en el oficio CETI-005-2023, de modo que se pueda atender satisfactoriamente lo dispuesto por la Contraloría General de la República, en cuanto a establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de los componentes del Marco.”

CONSIDERANDO QUE:

- 1.** La resolución No. R-DC-17-2020, emitida por la Contraloría General de la República, derogó las Normas Técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) a partir del 01 de enero de 2022 y modificó, desde su publicación, los ítems 5.9 y 5.10 de las Normas de

Control Interno para el Sector Público. Adicionalmente, dispuso la obligación de que cada institución, de acuerdo con sus necesidades, declare, apruebe y divulgue un Marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación y establezca un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes.

2. Conforme al ítem 5.9 de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N2-2009CO-DFOE), corresponde al Consejo Institucional en calidad de jerarca, aprobar el plan que permita el proceso de implementación gradual de cada uno de los componentes del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
3. La Comisión de Planificación y Administración ha analizado la propuesta del Plan de acción para la implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica, cuya versión final se encuentra en el oficio CETI-005-2023; emitiendo el dictamen que consta en el resultando 13.
4. Se acoge en todos sus extremos el dictamen emitido por la Comisión de Planificación y Administración en el tema de cita, por cuanto se comparten los razonamientos que lo sustentan, y se deja constancia de que dicho plan no incide en la creación de plazas nuevas.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar el Plan de implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica, adjunto al oficio CETI-005-2023, y que se muestra a continuación:

Plan de implementación Marco Gobierno TI

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por la Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3318, Artículo 9, del 19 de julio de 2023.